



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5299/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6190/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS LICITACIÓN PÚBLICA N.º 52/2023 - ADQUISICIÓN DE COAGULANTES PARA USO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 4855/2023, de fecha de 4 de diciembre del año 2023, se llamó a Licitación Pública n.º 52/2023, para la adquisición de COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA, que será usado para la temporada estival para esta ciudad.

Que, a la fecha establecida para la apertura de sobres, el día 18 de diciembre del año 2023, se ha presentado la cantidad de UN (1) sobre: perteneciente a la firma "MERANOL SACI", de CUIT n.º 30-50064577-2 con domicilio en calle Azopardo n.º 770, piso n.º 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la oferta de OCHOCIENTAS (800) Tn. de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SLBH) BASE HIDRATO 8.0% ÓXIDO ÚTILES DE ALUMINIO por el precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 309,769), siendo el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO (USD 247.808,00), siendo la oferta en Moneda Nacional según la cotización del Banco de la Nación Argentina Divisa Vendedora de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 821,00), por las OCHOCIENTAS TONELADAS siendo el monto total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 203.450.368,00).

Que, a ff. 128 obra nota suscripta por el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Gustavo Guillermo PICCOLI, y del Jefe de Producción de Obras Sanitarias, Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en el cual visto y analizadas las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 52/2023, informan que la oferta técnica, económica y operativamente más conveniente es la presentada por la firma "MERANOL SACI", en su alternativa SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO BASE HIDRATO (SALBH) AL 8%, según consta en el Acta de Apertura de fecha 18 de diciembre del año 2023, y habiéndose cumplimentado con los requerimientos técnicos según los Pliegos en su totalidad.

Que, a ff. 129 obra planilla Comparativa de Ofertas, emitida por la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que la oferta presentada por la firma "MERANOL SACI" representa en un VEINTISIETE CON DIECISÉIS por ciento (27.16%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 47.º del Decreto 1423/2017, texto ordenando y modificado por Decreto n.º 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú establecido desde el artículo 85.º al 100.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, según el cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la Oficina Técnica de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que, por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación por superar la oferta los límites previstos por la reglamentación.

Que, de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por la Dirección de Obras Sanitarias, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5299/2023

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública n.º 52/2023, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal